



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 34 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación. Granada.- <i>Expte. AUT02/16/GR/0031, t.m. de Almuñécar</i>	2
Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Granada.- <i>Instalación eléctrica:</i> <i>Expte. núm. 13.681/A.T.</i>	2
<i>Expte. núm. 13.716/A.T.</i>	2
<i>Expte. núm. 13.717/A.T.</i>	3
<i>Expte. núm. 13.718/A.T.</i>	3
<i>Expte. núm. 13.720/A.T.</i>	4
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Presidencia y Contratación.- <i>Licitación contrato de obras:</i> <i>Nº de expte.: OB 78/17</i>	4
<i>Nº de expte.: OB 77/17</i>	5
<i>Nº de expte.: OB 76/17</i>	7
Patronato Cultural Federico García Lorca.- <i>Aprobación de las bases que rigen la convocatoria para la designación de personal directivo profesional</i>	8
Delegación de Obras Públicas y Vivienda.- <i>Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación:</i> <i>Expte.: Proyecto nº 2017/4/PPCGR-1-6</i>	10
<i>Expte.: Proyecto nº 2017/4/PPCGR/1-28</i>	11
Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.- <i>Aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla para el ejercicio económico 2018</i>	25

JUZGADOS

MERCANTIL NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Procedimiento Juicio Ordinario núm. 417/16</i>	11
INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Procedimiento Juicio inmediato de delito leve núm. 164/17</i>	12

AYUNTAMIENTOS

ALFACAR.- <i>Corrección de errores advertidos en anuncio 558 publicado en BOP nº 25</i>	12
ALMUÑÉCAR.- <i>Servicio de apoyo en las Escuelas Infantiles Municipales Reina Sofía y Los Marinos</i>	13
BAZA.- <i>Declaración de utilidad pública de proyecto de actuación Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y M.A., expte. 7/17</i>	14
CHURRIANA DE LA VEGA.- <i>Aprobación definitiva de ordenanza fiscal</i>	14
GOR.- <i>Admisión a trámite de proyecto de actuación</i>	16
HUÉTOR VEGA.- <i>Bases para la provisión interino, por oposición libre de un puesto de trabajo de Técnico/a de Inclusión Social</i>	1
MOTRIL.- <i>Oferta de Empleo Público 2018 Promoción interna</i>	16
<i>Bases de 1 plaza de Sargento Bombero por promoción interna. OEP 2018</i>	17
<i>Bases de 2 plazas de Cabo Bombero por promoción interna. OEP 2018</i>	19
<i>Licitación de Servicio de Banda de Música. Nº expediente 01/2018</i>	20
<i>Licitación de servicio público de recogida de ropa usada, zapatos y materiales textiles en Motril. Nº expediente 03/2018</i>	21
SANTA CRUZ DEL COMERCIO.- <i>Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la Protección de la Vega de Santa Cruz del Comercio</i>	22
VALDERRUBIO.- <i>Adjudicación de venta de parcelas Sector 5. Expediente 348/2016</i>	25



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 861

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Bases para la provisión interino, por oposición libre de un puesto de trabajo de Técnico/a de Inclusión Social

EDICTO

En el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega y en la página Web www.huetorvega.com se encuentran expuestas las Bases que han de regir la convocatoria, mediante oposición libre, de un puesto de trabajo de Técnico de Inclusión Social como funcionario interino a tiempo parcial (25 horas semanales), para el de-

sarrollo del programa temporal Programa extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de técnicos/as de inclusión social, (Nº del Programa: 2142), recogido en el Convenio Marco para la Concertación Local 2018-2019 entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Huétor Vega.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicha convocatoria abierta para la presentación de solicitudes durante diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Huétor Vega, 13 de febrero de 2018.-El Alcalde, fdo.:
Mariano Medina del Paso.

NÚMERO 744

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA***Expte. AUT02/16/GR/0031, t.m. de Almuñécar***ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; y en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba su Reglamento General, se somete a información pública la solicitud formulada por D^a Antonia González Molino, para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con modificación en la ubicación, de establecimiento desmontable de comidas y bebidas, superficie de ocupación 70,00 m², en la playa de Puerta del Mar, t.m. de Almuñécar, por un periodo de 4 años. Expte. AUT02/16/GR/0031.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes; durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas.

La Delegada Territorial, María Inmaculada Oria López.

NÚMERO 673

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS***Anuncio instalación eléctrica expte.: 13681/A.T.*

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 13681/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Antonio Jiménez García y otros, con domicilio en Zagra, C.P. 18311 calle Villas, núm. 13 y NIF/CIF: 24143707D.

Características: 25 metros de Línea Aérea de Media Tensión a 20 kV y CT intemperie de 50 kVA, Paraje Las Cabezuelas, polígono 2, parcela 151, t.m. Zagra.

Presupuesto: 20741,04 euros.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica para riego.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Granada, calle Joaquina Eguaras, nº 2, 5^a Planta, link público: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/138218.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de febrero 2018.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 753

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO***Información pública, expte.: 13.716/A.T.***EDICTO**

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. número 13.716/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de Línea Aérea MT 20 kV "Pinos Puente" en tramo de 285 m de longitud entre apoyos A603239 y A606627, conductor 94-AL1/22-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, sito en la Urb. Medina Elvira, Ctra. Caparacena s/n, en t.m. de Atarfe.

Presupuesto: 9.298,46 euros.

Finalidad: Sustitución apoyo A603239.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, ó en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/137760.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de febrero de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 754

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Información pública, expte.: 13.717/A.T.

EDICTO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. número 13.717/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de Línea Aérea MT 20 kV "Loja-Algarinejo" en tramo de 527 m de longitud entre apoyos A651305 y A651240, conductor 27-AL1/4-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento CS70AB 125/455 24 kV 70 kN, sito en el paraje "El Quejigal", en t.m. de Algarinejo.

Presupuesto: 32.731,03 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, ó en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/137762.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en

el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de febrero de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 755

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Información pública, expte.: 13.718/A.T.

EDICTO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. número 13.718/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Traslado del Centro de Transformación Intemperie nº 56.630 "Fistel.Nvo_1" 100 kVA B2 protección autoválvulas pararrayos y cut-outs, y conexión con línea existente a 15 m, conductor 47-AL1/8-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento CS70AB 170/555, sito en la Ctra. A-323 km 9, Cortijo Fistel Nuevo, Camino rural de Torrecardela, en t.m. de Guadahortuna.

Presupuesto: 10.072,67 euros.

Finalidad: Traslado del CT por seguridad y mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, ó en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/137763.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de febrero de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 756

JUNTA DE ANDALUCÍADELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO*Información pública, expte.: 13.720/A.T.***EDICTO**

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. número 13.720/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de Línea Aérea MT 20 kV "Accitana-Hernán Valle" derivación al CT nº 56.188 "Perea" en tramo de 986 m de longitud, conductor 47-AL1/8-ST1A, aislamiento C3670EBAV y apoyos metálicos galvanizados, sito en paraje monte "Mesillas y Rambla de la Higuera", en t.m. de Dehesas de Guadix.

Presupuesto: 17.561,70 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Joaquina Egúaras, nº 2, ó en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/137766.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de febrero de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 675

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

*Licitación contrato de obras. Nº de expte.: OB 78/17***EDICTO**

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.

2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.

3) Localidad y Código Postal: 18014 - Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88

5) Fax: 958-247782

6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es

7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

8) Fecha Límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 7.

d) Nº de expediente: OB 78/17.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: 2017/4/IFSCS-1-5 "DIPUTACIÓN, EFICIENCIA ENERGÉTICA POR LÁMPARAS TIPO LED EN RESIDENCIA RODRÍGUEZ PENALVA DE HUÉSCAR".

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: provincia de Granada.

e) Plazo de ejecución: un (1) mes.

f) Admisión de prórroga: no.

g) CPV: 31521000. Lámparas.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación: el precio más bajo.

Criterios de adjudicación:

1. PROPUESTA ECONÓMICA (a introducir en el SOBRE 2):

CONFORME AL ART. 152.1 del TRLCSP, se considerarán, en principio ofertas con valores desproporcionados o anormales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre.

4.- Valor estimado del contrato: 53.893,35 euros.

5.- Presupuesto base de Licitación:

a) Importe neto: 53.893,35 euros, IVA excluido, IVA (21%) 11.317,60 euros

b) Importe total: 65.210,95 euros.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: Sí.

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171.c) del TRFCSP.

6.- Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo I; subgrupo 1; categoría: 1

O bien, solvencia financiera, técnica y profesional:

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de las obras efectuadas por el interesado en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación (Grupo I - subgrupo 1)) al que corresponde el objeto del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 37.725,35 euros (53.893,35 euros x 70%)) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

SOLVENCIA FINANCIERA: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 80.840,03 euros (53.893,35 euros x 1,5). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Contratos reservados. No

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar DOS sobres distintos, cerrados y rubricados:

* SOBRE 1. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III).

* Fotocopia (por ambas caras) del D.N.I. del firmante de la declaración.

* SOBRE 2. Proposición económica (Anexo II).

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, Localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: NO

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: los plazos señalados en el art. 161 del TRLCP.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 2 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 - Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10.- Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12.- Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 31 de enero de 2018.- Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 676

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Licitación contrato de obras. Nº de expte.: OB 77/17

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.

2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.

3) Localidad y Código Postal: 18014 - Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88

5) Fax: 958-247782

6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es

7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

8) Fecha Límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 7.

d) Nº de expediente: OB 77/17.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: 2017/4/IFSCS/1-1 "DIPUTACIÓN, SUSTITUCIÓN DE LOS COLECTORES SOLARES TÉRMICOS PARA PRODUCCIÓN DE ACS EN EL CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA"

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: provincia de Granada.

e) Plazo de ejecución: un (1) mes.

f) Admisión de prórroga: no.

g) CPV: 09332000. Instalación solar.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación: el precio más bajo.

Criterios de adjudicación:

1. PROPUESTA ECONÓMICA (a introducir en el SOBRE 2):

CONFORME AL ART. 152.1 del TRLCSP, se considerarán, en principio ofertas con valores desproporcionados o anormales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre.

4.- Valor estimado del contrato: 96.568,39 euros.

5.- Presupuesto base de Licitación:

a) Importe neto: 96.568,39 euros, IVA excluido, IVA (21%) 20.279,36 euros

b) Importe total: 116.847,75 euros.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: Sí.

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171.c) del TRFCSP.

6.- Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo J; subgrupo 4; categoría: 1

O bien, solvencia financiera, técnica y profesional:

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de las obras efectuadas por el interesado en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación (Grupo J - subgrupo 4)) al que corresponde el objeto del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 67.597,87 euros (96.568,39 euros x 70%)) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso

de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

SOLVENCIA FINANCIERA: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 144.852,59 euros (96.568,39 euros x 1,5). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Contratos reservados. No

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar DOS sobres distintos, cerrados y rubricados:

* SOBRE 1. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III).

* Fotocopia (por ambas caras) del D.N.I. del firmante de la declaración.

* SOBRE 2. Proposición económica (Anexo II).

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, Localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: NO

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: los plazos señalados en el art. 161 del TRLCP.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 2 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 - Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10.- Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12.- Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 31 de enero de 2018.- Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación: el precio más bajo.

Criterios de adjudicación:

1. PROPUESTA ECONÓMICA (a introducir en el SOBRE 2):

CONFORME AL ART. 152.1 del TRLCSP, se considerarán, en principio ofertas con valores desproporcionados o anormales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre.

4.- Valor estimado del contrato: 147.480,84 euros.

5.- Presupuesto base de Licitación:

a) Importe neto: 147.480,84 euros IVA excluido, IVA (21%) 30.970,98 euros

b) Importe total: 178.451.82 euros.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: Sí.

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171.c) del TRFCSP.

6.- Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo J; subgrupo 4; categoría: 1

O bien, solvencia financiera, técnica y profesional:

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de las obras efectuadas por el interesado en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación (Grupo J - subgrupo 4)) al que corresponde el objeto del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 103.236,59 euros (147.480,84 euros x 70%)) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

SOLVENCIA FINANCIERA: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 221.221,26 euros (147.480,84 euros x 1,5). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus

NÚMERO 677

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Licitación contrato de obras. Nº de expte. OB 76/17

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.

2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.

3) Localidad y Código Postal: 18014 - Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88

5) Fax: 958-247782

6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es

7) Dirección de internet del Perfil del Contratante:

<http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

8) Fecha Límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 7.

d) Nº de expediente: OB 76/17.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: 2017/4/IFSCS-1-2 "DIPUTACIÓN, INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA PARA ACS PARA LA RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA EN ARMILLA"

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: provincia de Granada.

e) Plazo de ejecución: dos (2) meses.

f) Admisión de prórroga: no.

g) CPV: 09332000. Instalación solar.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Contratos reservados. No

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar DOS sobres distintos, cerrados y rubricados:

* SOBRE 1. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III).

* Fotocopia (por ambas caras) del D.N.I. del firmante de la declaración.

* SOBRE 2. Proposición económica (Anexo II).

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, Localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: NO

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: los plazos señalados en el art. 161 del TRLCP.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 2 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 - Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10.- Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12.- Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 30 de enero de 2018.- Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA

Aprobación de las bases que rigen la convocatoria para la designación de personal directivo profesional

EDICTO

Mediante la presente se da cuenta de la resolución de la Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca de la Diputación de Granada, D^a Fátima Gómez Abad, de fecha 12 de febrero de 2018, aprobando las Bases que han de regir la convocatoria para la designación de personal directivo profesional, del puesto denominado "Director/a" del Patronato Cultural Federico García Lorca, y la publicación del Anuncio de Convocatoria, con el siguiente tenor literal:

"En el Catálogo de Puestos de Trabajo y Plantilla del "Patronato Cultural Federico García Lorca" (en adelante, Patronato), organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada, se encuentra incluido el puesto de "Director/a" que, previsto en los Estatutos del Patronato, actualmente se encuentra vacante.

De conformidad con el art. 85 bis de la Ley 7/1985 introducido por el apartado 3 del art. primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el art. 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la resolución de Presidencia, de fecha 30/07/2015 publicada por BOP nº 151 de 10/08/2015 RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que se detallan a continuación, que han de regir la convocatoria para la designación de personal directivo profesional.

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

Denominación:

- Director/a del Patronato Cultural Federico García Lorca.

GRUPO-SUBGRUPO A1/A2-1-2 F/L NIVEL 26

RETRIBUCIONES ANUALES TOTALES: 44.831,34 euros

2.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES

a. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 del R.D.Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse

en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Tener la condición de funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o ser un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3.- PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN: Libre designación. Realizado el estudio y valoración del currículum vitae y los méritos acreditados por las personas aspirantes, atendiendo a los criterios de mérito, capacidad e idoneidad, se realizará informe motivado, a favor de alguna de las personas candidatas de entre las presentadas, elevando propuesta al Sr. Presidente para proceder a su designación.

4.- REQUISITOS A VALORAR: Se tendrán en cuenta los méritos y la formación en relación con las funciones a desempeñar según las áreas de su adscripción, así como las aptitudes y la idoneidad de las personas aspirantes al puesto, todo ello de acuerdo a la experiencia profesional, conocimientos sobre la Administración Local, formación y titulación universitaria.

También se valorará la presentación de un informe de una extensión mínima de 10 páginas y máxima de 20 en el que se plantee y desarrolle un Proyecto Cultural razonado que demuestre coherencia, conocimiento del Museo Casa Natal Federico García Lorca y del Centro de Estudios Lorquianos de Fuente Vaqueros e incluya una propuesta para articular e incrementar una activa participación de los municipios de la provincia de Granada en los mismos.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 Las personas interesadas en participar en el presente procedimiento de designación deberán presentar en el Registro General de la Excm. Diputación de Granada, sito en Granada C/ Periodista Barrios Talavera, número 1, Planta 0, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada, solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada y del Patronato García Lorca, acompañada de la documentación siguiente:

- Currículum Vitae, en el que consten los conocimientos específicos, datos profesionales, experiencia profesional y méritos.

- Informe de una extensión mínima de 10 páginas y máxima de 20 en el que se plantee y desarrolle un Proyecto Cultural razonado que demuestre coherencia, conocimiento del Museo Casa Natal Federico García Lorca y del Centro de Estudios Lorquianos de Fuente Vaqueros e incluya una propuesta para articular e incrementar una activa participación de los municipios de la provincia de Granada en los mismos.

Ambos documentos deben ser suscritos por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

Igualmente podrá remitirse la solicitud y demás documentación por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2 Para la acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública podrá aportarse la correspondiente certificación expedida por el Organismo correspondiente. A efectos de acreditar los servicios prestados en la empresa privada podrá presentarse certificado de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, podrá aportarse documentación acreditativa de alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente. Asimismo, para la justificación de los méritos y capacidad por las personas aspirantes se admitirá cualquier medio válido en Derecho.

5.3 El plazo de presentación es de 15 DÍAS HÁBILES a partir del siguiente a aquel en el que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

6.- NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE LA PERSONA DESIGNADA.

Por el Sr. Presidente del Patronato Cultural Federico García Lorca, se dictará resolución de Nombramiento o aprobación de la contratación de la persona designada en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de solicitudes.

Dicha resolución se hará pública a través del BOP, tablón de anuncios y página Web de la Diputación de Granada.

La persona aspirante propuesta dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la resolución de Nombramiento o aprobación de la contratación, para presentar la documentación que a continuación se indica y tomar posesión o formalizar contrato de Alta Dirección, quedando constancia de la comparecencia:

a) Fotocopia del D.N.I. acompañadas del original para su compulsión.

b) Fotocopia del título académico exigido, o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión. También se presentará fotocopia - junto al original para su compulsión - de todos aquellos títulos y documentación acreditativa de todos los méritos que se manifestaron en el currículum aportado junto a la solicitud inicial.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

f) Acreditación de la condición de funcionario, personal laboral fijo, estatutario de las Administraciones Públicas, o funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

BASE FINAL

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del

recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y la exposición de la misma en el tablón de anuncios y en la página Web de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así lo resuelve y firma D^a Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, en virtud de la resolución de Presidencia, de fecha 30/07/2015 publicada por BOP nº 151 de 10/08/2015, de lo que, como Secretario del organismo, certifico. "

Granada, 13 de febrero de 2018.-La Vicepresidenta, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 877

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

Ref.: MG/OR

Asunto: Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación

Expdte.: Proyecto Nº 2017/4/PPCGR-1-6

EDICTO

En relación con el expediente de expropiación forzosa que se tramita por la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de la Diputación Provincial de Granada, relativo a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de obra denominado: 2017/4/PPCGR-1-6: "C.P. GR-3204 DE N-323a (LECRÍN) A N-323 (LA BERNARDILLA). ENSANCHES PUNTUALES DE PLATAFORMA)", se comunica que la convocatoria para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, tendrá lugar el día 14 de marzo de 2018, a partir de las 10 horas, en los locales del Ayuntamiento de LECRÍN, y a partir de las 11 horas en los locales del Ayuntamiento de EL VALLE, con el siguiente orden del día:

HORA	Nº	POL.	PAR.	REFERENCIA CATASTRAL	TIPO	USO	UBICACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR	DERECHO	Superficie Catastral m2	Superficie a Expropiar m2
10:00	1	6	730	18063A00600730000II	Rústico	Almendo regadio Olivos Regadio	Loma	Lecrín	José Manuel Najera Cátedra Ana María Espinar Martín	50% 50%	3.192 3.103	64,63
10:15	2	6	373	18063A006003730000IK	Rústico	Pastos	Loma	Lecrín	Ayuntamiento de Lecrín	100%	1.012	422,21
10:30	3	6	365c	18063A006003650000IL	Rústico	Almendo seco	Bolinares	Lecrín	María Luisa Martín Robles	100%	2.828	504,81
10:45	4	6	364	18063A006003640000IP	Rústico	Almendo secano Olivos secano	Bolinares	Lecrín	Purificación Martín Carmona	100%	2.546 2.546	210,86
11:00	5	6	654	18132A006006540000QT	Rústico	Almendo secano Olivos secano	Molinillo	El Valle	Rosario Garrido Jiménez Rosario Garrido Jiménez Francisco Alexis Ortega Garrido María Esmeralda Ortega Garrido Rosario Ortega Garrido Luis Javier Ortega Garrido	50% Propiedad 50% Usufructo 12,50% nuda prop 12,50% nuda prop 12,50% nuda prop 12,50% nuda prop	3.478 3.240	15,32
11:15	6	6	396	18132A006003960000QP	Rústico	Improductivo Olivos regadio	Cerquería	El Valle	Frutas Hermanos Braojos, SL	100%	3.496 5.381	49,08
11:30	7	6	453	18132A006004530000QA	Rústico	Agrios regadio	Cerquería	El Valle	Enrique Palma Márquez	100%	1.963	35,70
11:45	8	6	454	18132A006004540000QB	Rústico	Agrios regadio Olivos regadio	Cerquería	El Valle	María Salud Gutiérrez Roldán	100%	1.045 260	290,79
12:00	9	6	457	18132A006004570000QQ	Rústico	Labor regadio	Cerquería	El Valle	Cristobal Zarco Palma Carmen Garrido Vallejo	50% 50%	9.459	154,80

Granada, 14 de febrero de 2018.-El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José María Villegas Jiménez.

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS**

Ref.: MG/OR

Asunto: Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación

Expdte.: Proyecto Nº 2017/4/PPCGR/1-28

EDICTO

En relación con el expediente de expropiación forzosa que se tramita por la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de la Diputación Provincial de Granada, relativo a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de obra denominado: 2017/4/PPCGR/1-28: "C.P. GR-5102 DE A-401 A GOBERNADOR. ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA. (P.K. 0+000 A P.K. 1+600)", se comunica que la convocatoria para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, tendrá lugar el día 12 de marzo de 2018, a partir de las 10 horas, en los locales del Ayuntamiento de Gobernador, con el siguiente orden del día:

HORA	Nº	POL.	PAR.	REF. CATASTRAL	TIPO	T.M	USO	TITULAR	DERECHO	S. EXP. (M2)
10:00	1	1	1	18085A001000010000EQ	Rústico	GOBERNADOR	Labor secano	Maria Fenández Rodríguez Miriam Ocón Fernández	56,85% 43,15%	530,05
	13	2	3	18085A002000030000EA	Rústico	GOBERNADOR	Labor secano	Maria Fenández Rodríguez Miriam Ocón Fernández	56,85% 43,15%	494,65
10:10	2	1	400	18085A001004000000EI	Rústico	GOBERNADOR	Labor secano	Antonio López Martínez	100%	365,30
	14	2	226	18085A002002260000EA	Rústico	GOBERNADOR	Labor secano	Antonio López Martínez	100%	1 608,45
10:20	3	1	2	18085A001000020000EP	Rústico	GOBERNADOR	Labor secano	Francisco Navarro Carrillo	100%	83,45
10:30	4	1	3	18085A001000030000EL	Rústico	GOBERNADOR	Labor secano	Francisco Vilchez Martínez	100%	64,10
10:40	5	1	4	18085A001000040000ET	Rústico	GOBERNADOR	Labor secano	Carmen Petronila Vilchez Martínez José Vico Martín	50% 50%	40,85
	6	1	5	18085A001000050000EF	Rústico	GOBERNADOR	Labor secano	José Vico Martín	100%	48,40
10:50	7	1	6	18085A001000060000EM	Rústico	GOBERNADOR	Labor secano	Antonio Viedma Jiménez	100%	145,10
	16	2	232	18085A002002320000EG	Rústico	GOBERNADOR	Labor secano	Antonio Viedma Jiménez	100%	82,10
11:00	8	1	7	18085A001000070000EO	Rústico	GOBERNADOR	Labor secano	Hrdos de Encarnación Viedma Jiménez	100%	125,40
11:10	9	1	8	18085A001000080000EK	Rústico	GOBERNADOR	Labor secano	Encarnación Fernández Sánchez	100%	144,10
11:20	10	1	9	18085A001000090000ER	Rústico	GOBERNADOR	Labor secano	Hrdos de José Viedma Jiménez	100%	132,05
11:30	11	1	10	18085A001000100000EO	Rústico	GOBERNADOR	Labor secano	Alfredo López Navarro	100%	109,30
11:40	12	900	9603	18085A900096030000GR	Rústico	GOBERNADOR	Vía Pecuaria	Junta de Andalucía	100%	311,04
	22	900	9603	18085A900096030000GR	Rústico	GOBERNADOR	Vía Pecuaria	Junta de Andalucía	100%	448,49
11:50	15	2	231	18085A002002310000EY	Rústico	GOBERNADOR	Labor secano	Esmeralda Viedma Rodríguez	100%	59,20
12:00	17	2	233	18085A002002330001RW	Rústico	GOBERNADOR	Labor secano	Hrdos de Francisco Viedma Jiménez	100%	77,85
12:10	18	2	234	18085A002002340000EP	Rústico	GOBERNADOR	Labor secano	Hrdos de Rafael Navarro García	100%	127,75
12:20	19	2	235	18085A002002350001RB	Rústico	GOBERNADOR	Labor secano	Julio Viedma Viedma	100%	104,50
12:30	20	2	236	18085A002002360000ET	Rústico	GOBERNADOR	Labor secano	Hrdos de Pedro Vilchez Viedma	100%	32,60
12:40	21	2	237	18085A002002370000EF	Rústico	GOBERNADOR	Labor secano	Pilar Vilchez Diezma	100%	35,80
Total										5.170,53

Granada, 14 de febrero de 2018.-El Diputado Delegado de Obras Publicas y Vivienda, fdo.: José María Villegas Jiménez.

NÚMERO 532

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE GRANADA**EDICTO**

N.I.G.: 1808742M20160000501

Procedimiento: Ordinario 417/2016

Negociado: DR

De: Acuicultura Integrada Multitrofica, S.L.U. y Juan Ignacio Rodríguez

Procurador: Sr. Antonio García-Valdecasas Luque

Contra: Acuicultura de Granada, S.L.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 417/16, seguido en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Granada (antiguo Instancia número Catorce) a instancia de Acuicultura Integrada Multitrofica, S.L.U. y Juan Ignacio Rodríguez contra Acuicultura de Granada, S.L. (Rebeldía) sobre Mercantil, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA Nº 425/17

Dictada por el Magistrado:

D. Rafael Leonés Valdverde.

Demandante:

D. Juan Ignacio Rodríguez Vázquez.

Acuicultura Integrada Multitrófica, S.L.U.
 Abogado: D. Alberto Barba Rodríguez.
 Procurador: D. Antonio García Valdecasads Luque.
 Demandado:
 Acuicultura de Granada. S.L.

Objeto del Juicio: Juicio ordinario por infracción de un derecho de patente.

Lugar y fecha: En Granada, a 28 de diciembre de 2017.

FALLO

Se estima la demanda formulada por D. Antonio García Valdecasas Luque, en nombre y representación de D. Juan Ignacio Rodríguez Vázquez y Acuicultura Integrada Multitrófica, S.L.U., contra Acuicultura de Granada, S.L. En consecuencia, declaro la existencia de actos constitutivos de violación de la patente de invención nº 2.201.924 "Batea circular para la cría de bivaldos en mar abierto" y condeno a Acuicultura de Granada, S.L. a estar y pasar por dicha declaración, cesando por tanto en la instalación, fabricación, distribución u ofrecimiento de las bateas que reproduzcan las características técnicas incluidas en la reivindicación única de la patente española ES 2.201.924, absteniéndose en lo sucesivo de instalarla, fabricarla, distribuirla u ofrecerla, y retirándose aquellas bateas ya instaladas en la localidad de Salobreña, así como cualquier otra que se hubiese ya instalado o puesto en el mercado.

Asimismo, acuerdo la destrucción de las bateas instaladas en infracción de la patente antes mencionada, la indemnización de los daños y perjuicios causados a la mercantil Acuicultura Integrada Multitrófica, S.L.U., en la cantidad de 275.802,48 euros, y la publicación de la presente sentencia a costa de Acuicultura de Granada, S.L., mediante anuncios que habrán de ser insertados en la publicación "Mispeces.com", con domicilio en/ Manantial, 13, Oficina 176. Edificio CEEI, Polígono industrial de San José Bajo - CP 11.500. El Puerto de Santa María (Cádiz - España).

Finalmente, condeno a Acuicultura de Granada, S.L., al pago de las costas procesales derivadas del presente procedimiento.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los 20 días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. El recurrente deberá constituir y acreditar al tiempo de la preparación del recurso un depósito para recurrir de 50 euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente; sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Publicación. Leía y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Acuicultura de Granada, S.L. (Rebeldía), extiendo y firmo la presente en Granada, 8 de enero de 2018.

Granada, 10 de enero 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo: Alicia Pilar Raya García.

NÚMERO 772

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA

Notificación de sentencia 13/10/2017, Ramón Bayona García (DNI 26008314Y) JIDL 164/17

EDICTO

D. José Miguel Hervás Pastor, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de Instrucción nº Uno de Granada, por sustitución,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el procedimiento juicio inmediato de delito leve nº 164/2017 se ha dictado sentencia que contiene el siguiente

FALLO: "Condeno a Ramón Bayona García, como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de 29 días, con una cuota diaria de 6 euros (multa de 174 euros); con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de la multa por insolvencia, de un día de privación de libertad por da dos cuotas impagadas. Los artículos recuperados quedan a disposición de El Corte Inglés.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable, en el plazo de 5 días desde que se notificó esta sentencia, mediante escrito a presentar en este Juzgado, recurso que resolverá la Audiencia Provincial de Granada."

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Ramón Bayona García, titular del DNI 26.008,314-Y actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido el presente en Granada, a 1 de febrero de 2018.-El Letrado de la Admón. de Justicia, fdo.: José Miguel Hervás Pastor.

NÚMERO 854

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)

Corrección de errores advertidos en anuncio 558 publicado en bop nº 25

EDICTO

Dª Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Advertido error en el anuncio publicado en el B.O.P. número 25, de fecha 6 de febrero de 2018, en su anuncio nº 558, referente al Procedimiento de adquisición mobiliario para la Biblioteca y Espacio Joven Alfacar, a través del presente se procede a su corrección:

En el Apartado 3. Criterios de Adjudicación:

Donde dice:

“Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

A.1.- Precio

Para la valoración de este criterio se usarán la fórmula que figura en el Pliego Regulador.

Puntuación máxima de ese apartado de la oferta: 4 puntos

A.2.- Plazo de entrega

Reducción en el tiempo de entrega estipulado en el pliego del mobiliario y materiales solicitados, para lo cual el licitador entregará un compromiso firmado de plazo de entrega: 2 puntos por cada 7 DÍAS de reducción y el resto de forma proporcional hasta un máximo de 2 puntos.

A.3.- Ampliación del periodo mínimo de garantía del material y mobiliario solicitado: 0,5 puntos por cada año adicional hasta un máximo de dos. (Máximo 1 punto)

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

B.1.- Mobiliario o complementos adicionales sin incremento de coste. Deberá especificarse el tipo de mobiliario (estanterías, mesas, sillas, carros porta libros...) o complementos (papeleras, percheros, directorios, señalética, sistemas antihurto...), su número, características técnicas, medidas y valoración económica de modo desglosado, así como la propuesta de ubicación el plano: se valorará de forma proporcional hasta un máximo de 3 puntos.”

Debe decir:

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

A.1.- Precio

Para la valoración de este criterio se usarán la fórmula que figura en el Pliego Regulador.

Puntuación máxima de ese apartado de la oferta: 3 puntos

A.2.- Plazo de entrega

Reducción en el tiempo de entrega estipulado en el pliego del mobiliario y materiales solicitados, para lo cual el licitador entregará un compromiso firmado de plazo de entrega: 1 punto por cada 7 DÍAS de reducción y el resto de forma proporcional hasta un máximo de 2 puntos.

A.3.- Ampliación del periodo mínimo de garantía del material y mobiliario solicitado: 0,5 puntos por cada año adicional hasta un máximo de dos. (Máximo 1 punto)

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

B.1.- Mobiliario o complementos adicionales sin incremento de coste. Deberá especificarse el tipo de mobiliario (estanterías, mesas, sillas, carros porta libros...) o complementos (papeleras, percheros, directorios, señalética, sistemas antihurto...), su número, características técnicas, medidas y valoración económica de modo

desglosado, así como la propuesta de ubicación el plano: se valorará de forma proporcional hasta un máximo de 4 puntos.

Y donde dice:

4. Valor estimado del contrato: 24.019,00 euros (IVA INCLUIDO)

5. Presupuesto base de licitación: a) Importe neto: 19.834,71 euros. Importe total: 24.019,00 euros.

Debe aparecer:

4. Valor estimado del contrato: 24.000,00 euros (IVA INCLUIDO)

5. Presupuesto base de licitación: a) Importe neto: 19.834,71 euros. Importe total: 24.000,00 euros.

Sirva, por tanto, el presente anuncio de corrección de errores para establecer nuevo cómputo de plazo de presentación de solicitudes de participación de ocho días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alfacar, 12 de febrero de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 778

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Servicio de apoyo en las Escuelas Infantiles Municipales Reina Sofía y Los Marineros de Almuñécar

EDICTO

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

A) Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Expediente número 156/17 (Gestiona 7652/17)

II.- OBJETO DEL CONTRATO:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: Contrato del Servicio de apoyo en las Escuelas Infantiles Municipales Reina Sofía y Los Marineros de Almuñécar

III.- PLAZO DE DURACIÓN: nueve meses sin posibilidad de prórroga.

IV.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA:

A) Tramitación: Ordinario

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Oferta económica más ventajosa atendiendo a varios criterios.

V.- GARANTÍAS:

A) Garantía provisional: No se requiere.

B) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

VI.- PRECIO BASE DE LICITACIÓN: 44.899,46 euros/9 meses

VII.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

A) Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1

C) Localidad y código postal: Almuñécar (Granada), 18690.

D) Teléfono 958838601 y/o en la página Web del Ayuntamiento "www.almunecar.info (perfil del contratante)"

VIII.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en alguna de las prohibiciones de contratar comprendidas en el art. 60 del TRLCSP y acrediten solvencia económica y financiera en los términos de los arts. 54 a 64 y 72 a 82 del TRLCSP, requisito que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en que con arreglo al artículo 65 del TRLCSP sea exigible.

IX.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: Los establecidos en los Pliegos Técnicos y Administrativos

X.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

A) Fecha límite: Fecha límite: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, terminando a las 14 horas. En el caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

B) Documentación que integrarán las proposiciones: Ver pliego de cláusulas administrativas.

C) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Almuñécar.

XI.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

A) Oferta económica 60 puntos.

B) Proyecto: 40 Puntos.

XII.- APERTURA DE OFERTAS:

A) Lugar: salón de actos del Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Fecha y hora: Que se comunique por fax o e-mail a los licitadores.

XIII.- Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

Almuñécar, 6 de febrero de 2018.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 773

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Declaración de utilidad pública proyecto actuación Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y M.A., expte. 7/17

EDICTO

Que habiendo solicitado la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y M.A., proyecto de actuación para Refugio Canaleja Alta, sito en Canaleja Alta, en suelo No Urbanizable, se hace público para general conocimiento, de conformidad con los arts. 42, 43 y 52 de la

LOUA 7/2002 de 17 de diciembre, para que en el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, quien lo desee presente las alegaciones que estime por conveniente.

Baza, 2 de febrero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 776

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Aprobación definitiva de ordenanza fiscal

EDICTO

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20-10-2017, de establecimiento y ordenación de la Tasa por instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, así como la aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora,

HE RESUELTO:

Primero. Elevar a definitivo dicho acuerdo plenario de fecha 20 de octubre de 2017 contra el que podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Segundo. Publicar el acuerdo provisional elevado automáticamente a definitivo, junto con el texto íntegro de la modificación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Churriana de la Vega, 5 de febrero de 2018.-El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

TEXTO ÍNTEGRO DEL ACUERDO

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2017

"TERCERO. ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.

Dada cuenta del Dictamen aprobado por la Comisión Informativa General en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2017, cuyo contenido es el siguiente:

"Visto el expediente tramitado para el establecimiento y ordenación de la Tasa por instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, así como la aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora en el que obran los siguientes documentos:

* Propuesta de la Concejal Delegada de Economía, Hacienda y Consumo de fecha 2 de octubre de 2017.

* Informe de Vicesecretaría de fecha 8 de octubre de 2017.

Visto lo dispuesto en la siguiente legislación aplicable:

- Los artículos 4, 22.2.d), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Comisión Informativa General, por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones (1 del Grupo Socialista, 1 del Grupo Ciudadanos y 1 del Grupo Izquierda Unida) de los ocho miembros presentes de los nueve que legalmente la forman, ACUERDA: DICTAMINAR FAVORABLEMENTE este asunto, y en consecuencia, proponer al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º. Aprobar provisionalmente el establecimiento y ordenación de la Tasa por instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, así como la aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora, en los términos que figuran en el expediente.

2º. Someter este acuerdo a información pública durante treinta días en los términos previstos en la legislación vigente para presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º. Si no se produjeran reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el citado acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

4º. Una vez sea definitivo este acuerdo se publicará el mismo, junto con el texto íntegro de la ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Churriana de la Vega."

El Pleno, por unanimidad de los diecisiete miembros que legalmente lo forman, ACUERDA: Aprobar el Dictamen transcrito en sus propios términos."

**TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA
ORDENANZA FISCAL Nº 27, REGULADORA DE LA
TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS
EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON
ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA**

TÍTULO I

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133,2 y 142 de la Constitución, así como por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 20 del mismo Texto Legal, este Ayuntamiento establece la Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

TÍTULO II

Hecho Imponible

Artículo 2.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa el aprovechamiento especial del dominio público que comporta la instalación por las entidades bancarias de cajeros automáticos y demás aparatos de que se sirven las entidades financieras para prestar sus servicios en las fachadas de los inmuebles, con acceso directo desde la vía pública.

2. La obligación de contribuir nace por el otorgamiento de la concesión de la licencia administrativa o desde que se realice el aprovechamiento si se hiciera sin la correspondiente licencia.

TÍTULO III

Sujetos Pasivos

Artículo 3.

1. Son sujetos pasivos de esta Tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades que se señalan en el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización y en cualquier caso, la entidad financiera titular del cajero automático.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de los edificios o locales donde se ubiquen los aparatos o cajeros objeto de esta Tasa.

TÍTULO IV

Cuota tributaria

Artículo 4.

La cuota tributaria de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

La cuota tributaria a satisfacer será el resultado de multiplicar los metros cuadrados del aprovechamiento por 0,30 euros, por día, por 365 días. Se estima en 5 m2 el aprovechamiento, estableciéndose por tanto una cuota de 547,50 euros anuales, por cajero automático.

TÍTULO V

Exenciones

Artículo 5.

No hay exención alguna en la tasa de esta ordenanza.

TÍTULO VI

Normas de Gestión

Artículo 6.

1. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia para su instalación, y formular declaración en la que conste la ubicación del aprovechamiento.

2. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones cuando proceda.

3. Una vez concedida la licencia o se proceda al aprovechamiento aún sin haberse otorgado aquélla, el Ayuntamiento girará la liquidación tributaria que corresponda, sin que este hecho presuponga la concesión de licencia alguna.

4. El aprovechamiento se entenderá prorrogado mientras no se presente la baja debidamente justificada por el interesado. A tal fin lo sujetos pasivos deberán presentar la oportuna declaración en el plazo de un mes siguiente a aquél en que se retire la instalación. Junto con la declaración, el sujeto pasivo deberá acompañar la licencia expedida por el Ayuntamiento para suprimir físicamente el aparato. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del primer día del trimestre natural siguiente al de la efectiva retirada del cajero automático.

Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja con las especificaciones anteriores, determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

TÍTULO VII

Periodo Impositivo y Devengo

Artículo 7.

1. El periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese del aprovechamiento especial, en cuyo caso, el periodo impositivo se ajustará a esta circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota, calculándose las tarifas proporcionalmente al número de trimestres naturales que resten para finalizar el año incluido el del comienzo del aprovechamiento especial.

Asimismo, y en caso de baja por cese en el aprovechamiento, las tarifas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquél en el que se produzca dicho cese. A tal fin, los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiera producido el aprovechamiento citado.

2. El pago del Tasa se realizará por ingreso directo en entidad financiera indicada por la Tesorería Municipal.

3. En los sucesivos ejercicios, la Tasa se liquidará por medio de Padrón de cobro periódico por recibo, en los plazos que determine, cada año, la Corporación.

TÍTULO VIII

Infracciones y Sanciones

Artículo 8.

1. En caso de existir deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio según lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.

2. En el supuesto de que se realicen aprovechamientos de hecho sin haber obtenido la preceptiva autorización o licencia, se impondrán por el Órgano Competente, a quienes se beneficien del aprovechamiento, las sanciones de Policía que legal o reglamentariamente estuvieren establecidas, en su grado máximo, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto sobre infracciones tributarias y sanciones en los artículos 181 y siguientes de la vigente Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

NÚMERO 770

AYUNTAMIENTO DE GOR (Granada)*Admisión a trámite de proyecto de actuación*

EDICTO

D. Miguel Molina Soria, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gor,

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía de 6 de febrero de 2018 se acordó admitir a trámite el proyecto de actuación presentado por D. Carmelo Triviño Gutiérrez, para la instalación de una explotación avícola de Broilers en el polígono 3, parcela 14 de este término municipal.

Se somete el expediente a información pública con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante el plazo de 20 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1 c) de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Durante el citado periodo de exposición pública, el expediente podrá examinarse por cualquier interesado en las dependencias de esta Secretaría General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gor, 6 de febrero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Miguel Molina Soria.

NÚMERO 809

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Publicación Oferta de Empleo Público 2018 Promoción Interna*

EDICTO

D^a María Ángeles Escámez Rodríguez, Tte. Alcalde Delegada de Personal y Régimen Interior, Formación y Empleo y Seguridad Ciudadana y Movilidad, actuando como Alcaldesa en funciones de Motril en virtud de la resolución dictada por la Sra. Alcaldesa con fecha 6 de febrero de 2018, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente dispone:

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Decreto de fecha 8 de febrero de 2018 en el que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2018 Promoción Interna:

“D^a María Ángeles Escámez Rodríguez, actuando como Alcaldesa en funciones de Motril en virtud de la resolución dictada por la Sra. Alcaldesa con fecha 6 de febrero de 2018, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, especialmente el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a la vista de los siguientes ANTECEDENTES:

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2015, se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2015, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 85, de 7 de mayo de 2015, encontrándose en la actualidad prorrogado.

Visto que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría, Intervención y Jefatura del Servicio de Personal de esta Corporación, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2018 correspondiente a procesos selectivos de promoción interna, conteniendo las plazas que se expresan en el anexo de esta resolución.

SEGUNDO. Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente”.

Motril, 8 de febrero de 2018. Ante mí, La Alcaldesa en funciones; La Secretaria acctal.”

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018 – PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO/SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTES	TOTAL VACANTES	DENOMINACIÓN
C / C1	Escala de Administración General, Subescala Administrativa.	F0027	7	Administrativo
		F0028		
		F0396		
		F0435		
		F2169		
		F2495		
C / C1	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicios Extinción de Incendios, Escala Básica.	F1789	1	Sargento - Bombero
		F2317	2	Cabo - Bombero
		F2421		
		TOTAL VACANTES		10

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril a 8 de febrero de 2018.-La Tte. Alcaldesa Delegada de Personal y Régimen Interior, Formación y Empleo y Seguridad Ciudadana y Movilidad, actuando como Alcaldesa en funciones (firma ilegible).

NÚMERO 810

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Publicación bases Sargento Bombero Promoción Interna. OEP 2018

EDICTO

D^a. María Ángeles Escámez Rodríguez, Tte. Alcaldesa Delegada de Personal y Régimen Interior, Formación y Empleo y Seguridad Ciudadana y Movilidad, actuando como Alcaldesa en funciones de Motril en virtud de la resolución dictada por la Sra. Alcaldesa con fecha 6 de

febrero de 2018, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente dispone:

1º- La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases Específicas que regirán la convocatoria para seleccionar 1 Plaza de Sargento Bombero por Promoción Interna, Plantilla de Funcionarios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018, aprobadas mediante Decreto de fecha 8 de febrero de 2018.

2º- Convocatoria: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril a 8 de febrero de 2018.-La Tte. Alcaldesa Delegada de Personal y Régimen Interior, Formación y Empleo y Seguridad Ciudadana y Movilidad, actuando como Alcaldesa en funciones (firma ilegible).

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR 1 PLAZA DE SARGENTO BOMBERO POR PROMOCIÓN INTERNA, PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018.

Las Bases Generales que regirán esta convocatoria para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en Oferta de Empleo Público, por Promoción Interna han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 140 de fecha 25 de julio de 2016.

Denominación de la plaza: Sargento Bomberos

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicios Extinción de Incendios, Escala Básica.

Grupo: C, Subgrupo C-1

Número de plaza: 1

Número de Vacante: F1789

Sistema Selectivo: Concurso-Oposición.

1.- Contenido funcional:

A quienes les corresponda cubrir estas plaza se les encomendarán, entre otras, las funciones propias de la Escala básica a la que pertenecen, descritas en la Ley 2/2002 de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía y que son: realizar las funciones operativas y de ejecución de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamento que les sean encomendadas y, en su caso, la dirección y supervisión del personal a su cargo, así como aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto:

- Sustituir a sus superiores en su ausencia.

- Dirigir al personal en las intervenciones.

- Asistencia a los siniestros cuando proceda para lo cual será avisado inmediatamente, emitiendo informe cuando se le requiera.

- Responder durante las guardias o turnos, de los que será el Jefe inmediato, del orden y buen estado de servicio tanto con respecto al personal como material y locales.

- Colaboración e impartición dentro de su jornada de trabajo en las actividades de formación del personal,

tanto teóricas como prácticas, ya sean bomberos de nuevo ingreso, bomberos voluntarios, voluntariado de Protección Civil, Cruz Roja, empresas, asociaciones, colegios, etc.

- Visitas periódicas y emisión de informes cuando sea requerido por sus superiores y cuantas le sean encomendadas por los mismos, dentro de su categoría.

- Coordinar con la Jefatura la confección del cuadrante de turnos y todos los cambios que afecten al mismo (cambio vacaciones, asuntos propios, permutas, etc.).

Y todas aquellas que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenecen y, en general, del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida:

Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en su caso, o en su defecto, reunir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación del Curso específico de Formación para la Promoción Interna del Grupo C-2 al C-1.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3.- Otros requisitos:

Ostentar la condición de Cabo Bombero en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Motril y tener una antigüedad en la citada categoría profesional (Cabo Bombero) de 2 años, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

Carnet de conducir Tipo "C" actualizado.

4.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

Artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

"b) El personal Funcionario y Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud del artículo 24 del Acuerdo-Pacto del Personal Funcionario y del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Motril no estarán sujetos a la presente Tasa en los supuestos de provisión de puestos de trabajo o promoción interna."

5.- Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas:

Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", de conformidad con la resolución de 18 de abril de 2017 de la Secretaría del Estado de Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: D. GINÉS LUIS LÓPEZ LÓPEZ, JEFE SPEIS

Suplente: D. JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ, INTERVENTOR

VOCALES:

Titular: D. FLORO CASTRO VILLEGAS, TÉCNICO GRADO MEDIO

Suplente: D. MANUEL RUBIO RUBIO, JEFE SECCIÓN OBRAS PÚBLICAS

Titular: D. JESÚS ESTÉVEZ RUIZ, CABO BOMBERO

Suplente: D. ANTONIO DOMINGO RUIZ ALMENDROS, CABO BOMBERO

Titular: D^a ANTONIA ROMERA MORAL, COORDINADORA SERVICIO ATENCIÓN PERSONAS DEPENDIENTES.

Suplente: D^a GRACIA DEL MAR LOZANO CASTILLO, COORDINADORA DE DROGAS

Titular: D^a ANA ISABEL HERRERO TORRECILLAS, TÉCNICO GRADO MEDIO

Suplente: D^a ANTONIA VILLA BLANCO, JEFA NEGOCIADO SELECCIÓN DE PERSONAL

SECRETARIO/A:

Titular: D. MIGUEL JOSÉ MOLINA GARCÍA, ADMINISTRATIVO

Suplente: D. ANTONIO ESPINOSA GARCÍA, TÉCNICO GRADO MEDIO

8.- TEMARIO ESPECÍFICO.-

TEMA 1.- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil: T-I, T-II (CAP, III, IV, VII), T-IV, T-VI.

TEMA 2.- El Consorcio Provincial de Extinción de Incendios de Granada. Organización y competencias.

TEMA 3.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, Ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención.

TEMA 4.- RD. 513/2017 Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios:

Cap. (I, IV, V), ANEXO I.

TEMA 5.- RD. 393/2007 Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Disposiciones generales. Anexo (I, II, III, IV).

TEMA 6.- Puesto de mando avanzado.

TEMA 7.- Código Técnico de la Edificación: Seguridad en caso de incendio; Propagación interior y Propagación exterior.

TEMA 8.- Código Técnico de la Edificación: Seguridad en caso de incendio: Evacuación de ocupantes.

TEMA 9.- Código Técnico de la Edificación; Seguridad en caso de incendio: Instalaciones de Protección Contra incendios.

TEMA 10.- Código Técnico de la Edificación: Seguridad en caso de incendio: Intervención de los bomberos.

TEMA 11.- Código Técnico de la Edificación: Resistencia al fuego de la estructura.

TEMA 12.- El arte de la Planificación.

TEMA 13.- El porqué de la organización. Toma de decisiones.

TEMA 14.- Gestión de Autoridad. Crisis, vulnerabilidad y contingencia.

TEMA 15.- Estructura y organización de los servicios de emergencia, Los servicios de emergencia.

TEMA 16.- Aspectos legales de la intervención.

TEMA 17.- Mercancías Peligrosas: Normativa Básica de aplicación, funciones del transportista y del expedidor caso en de accidente. Metodología básica de intervención, concepto operativo de transvase, válvulas y otros elementos de cisternas.

TEMA 18.- Riesgo Sísmico: Introducción (Tipos de Fallas, Rebote Elástico, Transmisión de la energía sísmica, Intensidad y Magnitud); Peligrosidad; Predicción, Vulnerabilidad, Riesgo y Mitigación.

TEMA 19.- Instalaciones de Espuma.

TEMA 20.- Riesgo eléctrico: Caracterización (Medidas de seguridad con riesgo eléctrico, Normativa), Valoración e intervención en incidentes con riesgo eléctrico, Tácticas de intervención.

NÚMERO 811

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Publicación bases Cabo Bombero Promoción Interna. OEP 2018

EDICTO

D^a María Ángeles Escámez Rodríguez, Tte. Alcalde Delegada de Personal y Régimen Interior, Formación y Empleo y Seguridad Ciudadana y Movilidad, actuando como Alcaldesa en funciones de Motril en virtud de la resolución dictada por la Sra. Alcaldesa con fecha 6 de febrero de 2018, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente dispone:

1^o - La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases Específicas que regirán la convocatoria para seleccionar 2 Plazas de Cabo Bombero por Promoción Interna, Plantilla de Funcionarios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018, aprobadas mediante Decreto de fecha 8 de febrero de 2018.

2^o - Convocatoria: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril a 8 de febrero de 2018.-La Tte. Alcalde Delegada de Personal y Régimen Interior, Formación y Empleo y Seguridad Ciudadana y Movilidad, actuando como Alcaldesa en funciones (firma ilegible).

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR 2 PLAZAS DE CABO BOMBERO POR PROMOCIÓN INTERNA, PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018.

Las Bases Generales que regirán esta convocatoria para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en Oferta de Empleo Público, por Promoción Interna han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 140 de fecha 25 de julio de 2016.

Denominación de la plaza: Cabo-Bombero

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicios Extinción de Incendios, Escala Básica.

Grupo: C, Subgrupo C-1

Número de plaza: 2

Número de Vacante: F2317 y F2421.

Sistema Selectivo: Concurso-Oposición.

1.- Contenido funcional:

A quienes les corresponda cubrir estas plaza se les encomendarán, entre otras, las funciones propias de la Escala básica a la que pertenecen, descritas en la Ley 2/2002 de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía y que son: realizar las funciones operativas y de ejecución de las tareas de prevención y extinción de incendios y salvamento que les sean encomendadas y, en su caso, la dirección y supervisión del personal a su cargo, así como aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenecen y, en general, del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida:

Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en su caso, o en su defecto, reunir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación del Curso específico de Formación para la Promoción Interna del Grupo C-2 al C-1).

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3.- Otros requisitos:

Ostentar la condición de Bombero o Bombero Conductor en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Motril y tener una antigüedad en la citada categoría profesional (Bombero o Bombero Conductor) de 2 años, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

Carnet de conducir Tipo "C" actualizado.

4.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

Artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

"b) El personal Funcionario y Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud del artículo 24 del Acuerdo-Pacto del Personal Funcionario y del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Motril no estarán sujetos a la presente Tasa en los supuestos de provisión de puestos de trabajo o promoción interna."

5.- Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas:

Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", de conformidad con la resolución de 18 de abril de 2017 de la Secretaría del Estado de Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento Ge-

neral de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: D. GINÉS LUIS LÓPEZ LÓPEZ, JEFE SPEIS

Suplente: D. JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ, INTERVENTOR

VOCALES:

Titular: D. FLORO CASTRO VILLEGAS, TÉCNICO GRADO MEDIO

Suplente: D. MANUEL RUBIO RUBIO, JEFE SECCIÓN OBRAS PÚBLICAS

Titular: D. JESÚS ESTÉVEZ RUIZ, CABO BOMBERO

Suplente: D. ANTONIO DOMINGO RUIZ ALMENDROS, CABO BOMBERO

Titular: D^a ANTONIA ROMERA MORAL, COORDINADORA SERVICIO ATENCIÓN PERSONAS DEPENDIENTES.

Suplente: D^a GRACIA DEL MAR LOZANO CASTILLO, COORDINADORA DE DROGAS

Titular: D^a ANA ISABEL HERRERO TORRECILLAS, TÉCNICO GRADO MEDIO

Suplente: D^a ANTONIA VILLA BLANCO, JEFA NEGOCIADO SELECCIÓN DE PERSONAL

SECRETARIO/A:

Titular: D. MIGUEL JOSÉ MOLINA GARCÍA, ADMINISTRATIVO

Suplente: D. ANTONIO ESPINOSA GARCÍA, TÉCNICO GRADO MEDIO

8.- TEMARIO ESPECÍFICO.-

TEMA 1.- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil: T-I,

T-II (CAP, III, IV, VII), T-IV, T-VI.

TEMA 2.- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y Obligaciones. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

TEMA 3.- Puesto de mando avanzado. Operatividad

TEMA 4.- Geografía: Red de carreteras. Callejero de Motril y sus anejos.

TEMA 5.- Equipos de Protección Individual.

TEMA 6.- Actividad de Mando en la organización. Concepto y tipos

TEMA 7.- Organización de la Intervenciones. Establecimiento del Mando.

TEMA 8.- Emergencias de origen meteorológico. Emergencias de origen geológico.

TEMA 9.- Riesgo Sísmico: Tipos de Fallas, Rebote Elástico, Transmisión de la energía sísmica, Intensidad y Magnitud; Peligrosidad; Predicción, Vulnerabilidad, Riesgo y Mitigación.

TEMA 10.- Extinción de incendios. Sistemas automáticos de detección de incendios.

TEMA 11.- Productos de la combustión y sus efectos sobre la seguridad de las personas.

TEMA 12.- Hidráulica: Propiedades de los fluidos. Hidrostática. Hidrodinámica. Bombas centrífugas. Instalación Hidráulica.

TEMA 13.- Instalaciones de Espuma.

TEMA 14.- Apeos y apuntalamientos de emergencia, tipos de apuntalamiento.

TEMA 15.- Estructura y elementos de los edificios.

TEMA 16.- Riesgo eléctrico: Conceptos básicos sobre electricidad. Redes eléctricas. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Efectos de la electricidad en el organismo. Normativa.

TEMA 17.- Incendios de Vegetación; Características, Valoración de intervenciones en incendios forestales, Técnicas de intervención en incendios de interfaz urbano-forestal, tácticas de intervención.

TEMA 18.- Mercancías Peligrosas: Normativa Básica de aplicación, Funciones del transportista y del expedidor en caso de accidente. Metodología básica de intervención, Conceptos operativos de transvase.

TEMA 19.- Rescate en ríos, riadas e inundaciones: Técnicas de intervención.

TEMA 20.- Rescate Apícola y de otras especies; Caracterización, Técnicas de intervención, Valoración, Tácticas de intervención.

NÚMERO 846

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Licitación Servicio Banda de Música. Nº expediente: 01/2018

EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto dictado con fecha 12 de febrero de 2018, ha dispuesto:

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Motril.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Contratación y Compras.
 - c) Obtención de documentación:
 - c.1) Dependencia: Contratación y Compras.
 - c.2) Domicilio: Plaza España, s/nº
 - c.3) Localidad y código postal: Motril 18600.
 - c.4) Teléfono: 958838353.
 - c.5) Fax: 958838355.
 - c.6) Correo electrónico: contratacion@motril.es
 - c.7) Dirección Internet perfil del contratante: <http://www.motril.es/perfil> del contratante.
 - c.8) Fecha límite obtención de documentación e información: durante el plazo de presentación de propuestas.
 - d) Número de Expediente: 01/2018.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción objeto: Servicio de banda de música para distintos actos culturales a desarrollar por el Ayuntamiento de Motril.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Duración del contrato: dos años a partir de la formalización del contrato, prorrogable por otro año más.
 - d) CPV: 92312130-1.

e) Los criterios de adjudicación son los dispuestos en el Pliego de cláusulas administrativas:

- A) Propuesta económica anual: máximo 50 puntos.
 B) Por el incremento del número de componentes de la banda de música superior al mínimo exigido: máximo 5 puntos.
 C) Por incremento del número de actuaciones de la banda musical superior al mínimo exigido: máximo 5 puntos.

En caso de empate se resolverá según los criterios descritos en el Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas.

4. Tipo de licitación: Máximo anual 8.264,47 euros, IVA excluido (21%) 1.735,53 euros, importe total: 10.000 euros.

5. Garantías.

- a) Garantía provisional: no se exige.
 b) Garantía definitiva: 700 euros.

6. Plazo de presentación de solicitudes.

a) Plazo de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de Granada, en horario de 8:00 a 14:30 horas, si el último día de presentación fuese sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

b.1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Motril, o también podrán presentarse proposiciones por correo, telefax, medios informáticos o telemáticos, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por Fax, Telex o Telegrama, la remisión de la proposición consignando número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

7. Gastos de anuncios: los gastos del presente anuncio correrán a cargo del adjudicatario.

Motril, 12 de febrero de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Flor Almón Fernández.

NÚMERO 847

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Licitación servicio público recogida de ropa usada, zapatos y materiales textiles en Motril. Nº expediente 03/2018

EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de Alcaldía dictado con fecha 5 de febrero de 2018, ha dispuesto:

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Motril.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Contratación y Compras.

c) Obtención de documentación:

- c.1) Dependencia: Contratación y Compras.
 c.2) Domicilio: Plaza España, s/nº
 c.3) Localidad y código postal: Motril 18600.
 c.4) Teléfono: 958838353.
 c.5) Fax: 958838355.
 c.6) Correo electrónico: contratacion@motril.es
 c.7) Dirección Internet perfil del contratante: <http://www.motril.es/perfil> del contratante.
 c.8) Fecha límite obtención de documentación e información: durante el plazo de presentación de propuestas.
 d) Número de Expediente: 03/2018.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción objeto: Autorizar el uso común especial de determinados espacios de la vía pública para la instalación de contenedores de recogida de ropa usada, zapatos y materiales textiles en general en el término municipal de Motril.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria.
 b) Procedimiento: abierto.

c) Duración del contrato: dos años a partir de la fecha de instalación de la totalidad de los contenedores, prorrogable por dos años más, por mutuo acuerdo de las partes.

d) CPV: 90511200-4.

e) Criterios de adjudicación: se adjudicará al licitador que mayor importe económico oferte por contenedor.

f) Requisitos del contratista:

- f.1) Clasificación empresarial: no se exige.
 f.2) Otros requisitos específicos: Los licitadores deberán disponer y acreditar fehacientemente estar autorizado como gestor de residuos de ropa usada (Código L.E.R. 200110) y tejidos (LER 200111).

4. Tipo de licitación: canon mínimo de licitación 700 €.

5. Garantías.

a) Garantía provisional: no se exige.

b) Garantía definitiva: 150 euros por contenedor, excluido IVA (21%).

6. Plazo de presentación de solicitudes.

a) Plazo de presentación: 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de Granada, de 8:00 horas hasta las 14:30 horas, si el último día de presentación fuese sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

b.1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Motril, o también podrán presentarse proposiciones por correo, telefax, medios informáticos o telemáticos, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por Fax, Telex o Telegrama, la remisión de la proposición consignando número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

7. Gastos de anuncios: los gastos del presente anuncio correrán a cargo del adjudicatario.

Motril, 12 de febrero de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Flor Almón Fernández.

NÚMERO 783

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO
(Granada)**

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la Protección de la Vega de Santa Cruz del Comercio

EDICTO**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LA VEGA DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio, mediante Decreto núm. 119, de 31 de octubre de 2017, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2018-2021 de esta Corporación, tal y como exige en sus artículos 8 y 10 a 15, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.) y su Reglamento de desarrollo, respectivamente. Dicho plan estratégico prevé en sus líneas de actuación una convocatoria de subvenciones, mediante concurrencia competitiva, dirigida a la protección del medio ambiente en el municipio.

ARTÍCULO 1. Objeto

La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo el art. 22.1 de la L.G.S. por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio para el fomento de la protección del medio ambiente, concretamente la vega de Santa Cruz, espacio protegido desde el punto de vista urbanístico, y ello mediante el fomento de actuaciones de cultivo de la vega que actualmente está en situación de abandono, y para ello se fomenta el establecimiento de nuevos cultivos con la finalidad de proteger la misma, así como proteger y fomentar valores etnológicos relacionados con prácticas tradicionales en las labores de explotación de la misma.

LÍNEAS SUBVENCIONABLES:

La entrada en producción de parcelas existentes en la vega de Santa Cruz del Comercio, a través de la financiación de parte del precio de adquisición de alguna de las siguientes especies: Azafrán, colza, brócoli, guisante, haba, tomate cherry, viña, espárrago, stevia, judías, pimientos, calabacino, rábanos.

ARTÍCULO 2. Beneficiarias/os

Tendrán la consideración de beneficiarias/os las personas físicas o jurídicas que sean titulares de derechos reales de propiedad, posesión, usufructo, arrendamiento sobre las parcelas objeto de actuación. En caso de no disponer de la propiedad u otros derechos indicados, deberá acreditarse por escrito la autorización del propietario para realizar la plantación y su explotación como mínimo de 1 año. y que hayan de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento y que la actividad subvencionada tenga cabida dentro de su objeto, fines o estatutos, para el caso de personas jurídicas. Las/os beneficiarias/os deberán desarrollar su actividad en la el término municipal de Santa Cruz del Comercio, paraje: vega de Santa Cruz del Comercio y que no estén incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general

de subvenciones y que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en anteriores subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio, siempre que hayan vencido los plazos para ello, tal y como establecen las bases de ejecución del presupuesto para 2018 del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio.

Se admitirá una única solicitud por beneficiario aún a pesar que incluya distintas parcelas.

Cuando el espacio esté sujeto a limitaciones medioambientales u otro tipo de protección, el solicitante deberá disponer de las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para realizar la plantación concedidas por el organismo competente

ARTÍCULO 3. Los requisitos de las plantaciones subvencionables. Los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos previstos en las bases reguladoras y muy en particular los siguientes:

a) Las plantaciones estarán constituidas por las siguientes especies: Azafrán, colza, brócoli, guisante, haba, tomate cherry, viña, espárrago, stevia, judías, pimientos, calabacino, rábanos.

b) La superficie mínima de actuación será de 0,5 ha.

ARTÍCULO 4. Cuantía de la subvención. El gasto por la totalidad de las subvenciones concedidas no excederá de la dotación presupuestaria en 2018 para esta convocatoria. La ayuda máxima por solicitante podrá alcanzar una cuantía máxima absoluta de 1000euros por todos los conceptos subvencionables y un porcentaje máximo del 60% del gasto de adquisición de las especies cultivables.

ARTÍCULO 5. Compatibilidad. Estas subvenciones serán incompatibles con todas aquellas actuaciones subvencionables por otras Administraciones para la misma finalidad

ARTÍCULO 6. Presentación de solicitudes y documentación. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio, debiendo acompañar la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta según el modelo normalizado del anexo I.

b) Fotocopia del DNI/NIF/NIE en vigor del solicitante, de la Tarjeta de Residente para los extranjeros. Las personas jurídicas, deberán acompañar documento de nombramiento de representante.

c) Proyecto técnico o memoria valorada donde se recojan todos los datos relativos a la actuación, entre otros: titularidad de la plantación; datos generales de la actuación; relación e identificación de parcela/s con su superficie según visor SIG-PAC; vegetación y aprovechamiento actual; descripción trabajos a realizar y presupuesto (excluidos impuestos) limitaciones ambientales, etc.

d) La acreditación de la titularidad de derechos de propiedad mediante certificación catastral o mediante cualquier forma válida en derecho. En caso de no disponer de la propiedad, deberá acreditarse por escrito la autorización del propietario para realizar la plantación y su explotación como mínimo durante 1 año.

e) Acreditación del beneficiario de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, así como a la Agencia Tributaria.

f) Certificado titularidad de la cuenta bancaria

g) Declaración de ayudas de otras Administraciones Públicas (Anexo II).

h) Copia compulsada de la autorización en el caso de que la parcela precise autorización del órgano medioambiental competente,

ARTÍCULO 7. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, inclusive, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP de Granada de esta convocatoria. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio o por cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ARTÍCULO 8. Criterios de selección y procedimiento de concesión. Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen por parte de la Comisión de valoración que estará integrada por tres miembros, que podrán ser cargos electos o empleados públicos, presidiendo la misma la alcaldesa-presidenta o persona en quien delegue.

Las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta los objetivos que persigue la convocatoria y se ordenarán de acuerdo con la aplicación de los siguientes criterios de valoración:

1. Las solicitudes se ordenarán a su vez según la superficie de la parcela. En primer lugar las solicitudes con superficies de plantación entre 1 y 5 ha, de menor a mayor. En segundo lugar, las que tienen entre 0,5 y 1 ha, de mayor a menor y, finalmente, las mayores de 5 ha, de menor a mayor.

En caso de empate, en cada grupo, se ordenarán siguiendo los criterios de:

Primero.- Se ordenarán por cuantía de la inversión prevista de mayor a menor.

Segundo.- Se ordenarán de acuerdo a la superficie de la parcela clasificándose de mayor a menor siempre a partir de superficies mínimas establecidas en el artículo 3 de estas bases.

ARTÍCULO 9.- Instrucción. El órgano instructor será la secretaria de este Ayuntamiento que una vez verificado que la solicitud no está debidamente cumplimentada, no reúne dichos requisitos o no se acompaña de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada por el órgano competente.

ARTÍCULO 10. Fase de resolución del expediente. El plazo para la resolución de las solicitudes de subvención será de seis meses a partir de la fecha de la convocatoria de acuerdo con el artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el cual sin haberse comunicado resolución, la solicitud quedará desestimada.

La valoración de las solicitudes la realizará la Comisión de valoración a partir de la información aportada en la solicitud y en la documentación que la acompañe aplicándose los criterios de valoración expresados anteriormente. Esta Comisión formulará una propuesta de resolución que contendrá la relación ordenada de los solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y la relación de aquéllos para los que se propone su denegación debidamente motivada.

ARTÍCULO 11. Aceptación.- Transcurridos diez días naturales desde la notificación de la subvención sin que el beneficiario haya comunicado nada en contrario, ésta se entenderá aceptada en los términos de la concesión.

ARTÍCULO 12. Anticipos de la subvención concedida y garantías. En ningún caso procederá el pago de anticipos sobre las subvenciones concedidas.

ARTÍCULO 13. Plazo para la realización de la actividad, forma de justificación y abono de la subvención. Las actuaciones para las que se concede la ayuda deberán ejecutarse en la forma y plazo máximo para la realización de la actividad que coincidirá con el de la justificación de la subvención, entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, inclusive. No cabe prórroga en la ejecución de inversiones y su justificación.

16.1. Para la justificación de la subvención el beneficiario deberá cumplimentar y remitir a este Ayuntamiento anexo III:

a) Instancia de justificación según el modelo anexo que incluirá un Índice numerado de los justificantes de gasto que se presentan al que se unirán las facturas originales o fotocopias compulsadas y sus justificantes bancarios de pago. Si la justificación no alcanza la cuantía del gasto aprobado en la resolución, se reducirá proporcionalmente la cuantía de la subvención.

b) El beneficiario deberá declarar que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención y, en su caso, otras ayudas percibidas para la misma finalidad.

c) Deberán presentar certificado de calidad de la planta

d) Cualquier otra documentación acreditativa que la Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio estime necesaria para la comprobación del cumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención pudiendo solicitarse en cualquier momento antes del abono de la misma.

Una vez recibida la totalidad de la documentación y encontrada correcta, el Servicio instructor de Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio realizará una inspección de las actuaciones e informará si los gastos justificados se ajustan a lo ejecutado, tras cuyo informe favorable procederá a autorizarse el pago de las mismas según el procedimiento previsto en el presupuesto.

Podrán subvencionarse adquisiciones iniciadas antes de presentar la solicitud, siempre que su ejecución esté dentro del periodo de ejecución establecido en el párrafo anterior. En estos supuestos, será indispensable que los trámites realizados hasta el momento de la solicitud no impidan el cumplimiento de las obligaciones como beneficiarias/os.

ARTÍCULO 14. Obligaciones del beneficiario de la subvención. Son obligaciones y compromisos del beneficiario:

a) Realizar el gasto y la actividad que fundamentan la concesión de la subvención. En todo caso las parcelas objeto de subvención se deberán dedicar a esta actividad al menos 1 año.

b) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y la de Seguridad Social, en los términos del art. 13 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Acreditar ante la Ayuntamiento la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Ayuntamiento.

e) Comunicar a la Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera entes privados o públicos, ya sean administraciones u otras entidades nacionales o internacionales.

ARTÍCULO 15. Anulación y reintegro de subvenciones. Se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en concreto los artículos del 91 y 93, así como los demás que sean de aplicación.

ARTÍCULO 16. Penalizaciones por renunciaciones o revocaciones. En el caso de que el beneficiario no presente la documentación justificativa en el plazo establecido implicará la renuncia a la subvención y será revocada tras los trámites oportunos.

ARTÍCULO 17. Legislación. En lo no previsto en las bases reguladoras, la concesión de subvenciones se rige por la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 18. Protección de datos de carácter personal. La presentación de solicitud de concesión de subvención implica, a efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de subvenciones de la Ayuntamiento, cuya finalidad es la derivada de la gestión propia del área, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero de la Ayuntamiento Provincial de Santa Cruz del Comercio.

ARTÍCULO 19. Impugnación. La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición potestativo ante el órgano de la Ayuntamiento que dicta la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I.- FOMENTO - PROTECCIÓN DE LA VEGA DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO

D. _____ con N.I.F. _____, con domicilio en _____, localidad de _____, código postal _____ provincia de Granada, con teléfono de contacto _____, quien actúa en nombre y representación del beneficiario _____, con NIF/CIF _____ dirección a efecto de notificaciones _____, municipio _____ código postal _____ teléfono _____

EXPONE

Que es conocedor de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvención para la protección de la vega de Santa Cruz del Comercio, convocatoria de 2018, aprobadas por Decreto de la Sra. Alcaldesa Presidenta.

Que declara bajo su responsabilidad que cumple todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

SOLICITA: acogerse a la convocatoria de subvenciones destinadas a la protección de la Vega de Santa Cruz del Comercio, en el presente ejercicio acogiéndose al contenido de las bases reguladoras publicadas en BOP de Granada nº _____ de fecha _____.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y APORTADA

Fotocopia del DNI/CIF del beneficiario

Proyecto técnico/memoria valorada

Acreditación titularidad de la/s parcela/s

Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias

Certificado de estar al corriente obligaciones seguridad social

Certificado de titularidad de cuenta bancaria

Declaración de ayudas de otras Administraciones Públicas (Anexo II).

Otros documentos requeridos en la convocatoria

En Santa Cruz del Comercio a _____, de _____ de 2018

Fdo.: _____

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO.

ANEXO II.- Modelo de declaración AYUDAS otras ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

D. _____

con DNI nº _____ domicilio en _____ en _____, provincia de _____ a los efectos de la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio para la protección de la vega de dicho término municipal.

Declara solemnemente: (rellénesse lo que corresponda, si ha recibido o no)

a) No haber recibido subvención de ninguna administración o entidad privada destinada a la protección del medio ambiente situada en la localidad de Santa Cruz del Comercio en el municipio de Santa Cruz del Comercio.

b) Haber recibido subvención de la entidad _____ por importe de _____, en la parcela (indicar el número/s de polígono/s y parcela/s catastral) _____ situada en la localidad de _____

Indicar la actuación subvencionada:

- Destinada a la protección del medio ambiente situada en la localidad de Santa Cruz del Comercio en el municipio de Santa Cruz del Comercio.

Para que conste lo firma En Santa Cruz del Comercio a _____, de _____ de 2018

Fdo.: _____

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO.

ANEXO III.-

RELACIÓN JUSTIFICANTES DE SUBVENCIÓN

Datos de identificación de beneficiario y subvención

Datos del beneficiario: _____

Dirección: _____

Municipio: _____

Teléfono contacto: _____

Subvención concedida: _____

Fecha concesión: _____

Nº Descripción del gasto Proveedor:

Nº factura ____ Fecha factura ____ Importe _____

Nº _____ Descripción del gasto _____

Proveedor _____ Nº factura ____ Fecha factura _____

Importe (Sin IVA) _____ Fecha pago _____

El beneficiario DECLARA:

a) Que se ha realizado la actividad y, adjunta certificado de calidad de la planta.

b) Que los fondos han sido aplicados a la actividad subvencionada y adjunta los justificantes de gastos: facturas y su correspondiente pago, de acuerdo con la normativa vigente.

c) Que SÍ / NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la subvención concedida por Diputación de Soria, no superan el coste total de la actividad

En Santa Cruz del Comercio a _____, de _____ de 2018

Fdo.: _____

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO

NÚMERO 784

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Adjudicación venta de parcelas Sector 5. Expediente 348/2016

EDICTO

ANUNCIO ADJUDICACIÓN PARCELAS SECTOR 5 (1º PLAZO VENTA CONTINUADA)

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de julio de 2017 se adjudicó el contrato de enajenación de bienes inmuebles lo que se publica a los efectos oportunos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Intervención

c) Número de expediente: 348/2016.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante.

<http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

2. Objeto del contrato.

a) Tipo. Enajenación bienes patrimonio municipal del suelo. Sector 5

b) Descripción: Enajenación de Bienes del PMS. Sector 5 NN.SS. Valderrubio

c) Medio de publicación del anuncio de licitación BOP de 12 de abril 2017 y perfil del contratante

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 12/04/2017

3. Tramitación: Procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Importe del Contrato/Presupuesto base de licitación. Importe euros.

Importe del Contrato: Base Imponible: 312.215,56 IVA: 65565,27 TOTAL: 377.780,83 (Total de las parcelas)

Presupuesto base de licitación: 104,73 euros/m2 IVA: 21,99 TOTAL: 126,72/euros/m2

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de formalización del contrato: 26 de octubre de 2017

b) Contratista. David Arco López. Parcelas Adjudicadas: PARCELA F: 25.238,85 euros IVA: 5.300,16 euros TOTAL: 30.539,01 euros; PARCELA G: 27.715,80 euros IVA: 5.820,32 euros TOTAL: 33.536,12 euros

c) Importe o canon de adjudicación. Importe: 52.954,65 euros. IVA: 11.12,48 euros

TOTAL 64.075,13 euros

d) Ventajas de la oferta adjudicataria: Licitador único del primer plazo de venta continuada.

Valderrubio, 9 de febrero de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Francisca Blanco Martín.

NÚMERO 917

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

Aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla para el ejercicio económico 2018

EDICTO

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada con fecha 16 de febrero de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2018, así como la Plantilla que comprende todos las plazas de personal al servicio de las entidades que conforman el mismo, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar en el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, a 16 de febrero de 2018.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal. ■